



PERÚ
Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN-PA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

La Dirección de Supervisión y Fiscalización de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, sito en Calle Uno Oeste N° 060 Urbanización Córpac, San Isidro, considerando que se han agotado todas las formas de notificar de manera personal al interesado de dichos actos administrativos, conforme al numeral 23.1.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "(...) Cuando se hubiese practicado infructuosamente cualquier otra modalidad, sea porque la persona a quien deba comunicarse haya desaparecido, sea equivocado el domicilio aportado por el administrado o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal, pese al requerimiento efectuado a través del Consulado respectivo", se procede a notificar:

Expediente: 3348-2019-PRODUCE/DSF-PA. **Cédula de Notificación:** N° 0711-2021-PRODUCE/DSF-PA con Acta de Notificación y Aviso N° 009555. **Cédula de Notificación:** N° 1239-2021-PRODUCE/DSF-PA con Acta de Notificación y Aviso N° 023179. **Cédula de Notificación:** N° 04075-2022-PRODUCE/DSF-PA con Acta de Notificación y Aviso N° 057725. **Administrado:** PABLO SANTAMARIA SANTISTEBAN identificado con D.N.I. 17593882. **Asunto:** Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador. Mediante la fiscalización llevada a cabo por los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción, en conjunto con el personal de la Capitania y Guardacosta - Lambayeque, la Policía Nacional del Perú – Departamento de Protección de Medio Ambiente y la Unidad de Servicios Especiales, realizada el día 09.03.2019 a las 10:00 horas, encontrándonos en la Playa la Huaca, ubicada en el distrito de Mórrope – Lambayeque - Lambayeque, encontraron al vehículo camión baranda sin placa de rodaje, de colores rojo, amarillo y azul, conteniendo en su interior una embarcación de madera, pequeña, sin motor de propulsión, dos remos, un cajón isotérmico conteniendo hielo a granel, 20 tripulantes a bordo del camión y además un arte de pesca denominado chinchorro manual, el mismo que se encuentra prohibido, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 112-2009-PRODUCE, ante los hechos constatados se le comunicó al propietario de dicho arte de pesca, que se procedería a realizar el decomiso del arte o aparejo, manifestando en reiteradas oportunidades que se oponía a la medida de decomiso; por lo que el señor PABLO SANTAMARIA SANTISTEBAN, habría impedido y obstaculizado las labores de fiscalización que realice el personal del Ministerio de Producción; asimismo, habría transportado, almacenado y poseído artes de pesca o aparejos prohibidos; incurriendo en las presuntas infracciones previstas en los numerales 1) y 84) del artículo 134 del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE. **Fecha de infracción:** 09.03.2019. **Posibles Sanciones:** según norma vigente al momento de la infracción: **Código 1) y 84)** del Cuadro de Sanciones Anexo al Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE. Corresponde: **Código 1) MULTA. Código 84) DECOMISO de artes, aparejos o equipos de pesca prohibidos.** Las multas serán aplicadas según las fórmulas de cálculo señaladas en los artículos 33, 35, 36 y 37 del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y modificatorias.

El administrado podrá acceder al respectivo expediente, según corresponda; por lo que, se le concede un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos conforme a ley a partir del día siguiente de la presente publicación ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; o en su defecto se acocjan al régimen de incentivos establecido en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE. Asimismo, en caso de que corresponda la Aplicación del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y su modificatoria; éste será considerado en el Informe Final correspondiente.

ZAYRA GUISSELLA CHAVEZ ANDRADE

Directora de Supervisión y Fiscalización de Pesca y Acuicultura



005-2126179-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL DE LA EMPRESA CONSORCIO NUEVA ALTERNATIVA S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21-A° de la Ley General de Sociedades y su aplicación según lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31194; y, por acuerdo de Directorio de fecha 17 de noviembre 2022, en virtud del artículo 113° de la Ley General de Sociedades, cumplimos con convocar a Junta General de Accionistas No Presencial de la sociedad **Consorcio Nueva Alternativa S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), inscrita en la Partida Electrónica N° 13276576 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Para ello, las fechas y horas de la junta, en primera y segunda convocatoria, son:

- **Primera convocatoria:** 1 de diciembre de 2022, a las 8:00am
- **Segunda convocatoria:** 6 de diciembre de 2022, a las 8:00am

La agenda será la siguiente:

1. Aumento de capital.
2. Modificación parcial de Estatuto.
3. Aumento de capital en virtud de los artículos 213° y 214° de la Ley General de Sociedades.
4. Delegación de facultades en el Directorio para la determinación del monto final del aumento de capital y consecuente modificación del Estatuto de acuerdo al artículo 206° de la Ley General de Sociedades.

El medio utilizado para: (i) llevar a cabo la Junta General de Accionistas No Presencial; (ii) realizar el cómputo del quórum; y, (iii) el ejercicio de votos de los accionistas, será mediante el uso de la plataforma para videoconferencias y reuniones virtuales "Zoom", que para efectos legales, se entenderá celebrada en la sede social de la Sociedad ubicada en la oficina 706, Jirón Santa Rosa de Lima 376, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Tendrán derecho a asistir a la Junta General de Accionistas No Presencial los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritos en el Libro de Matrícula de Acciones de la Sociedad. Los accionistas que deseen participar en la Junta de forma directa o por intermedio de un representante, deberán enviar hasta las 08:00 horas del día 30 de noviembre de 2022 a los correos electrónicos junta.accionistas@etul4sa.com la siguiente información:

- Nombre completo del accionista
- Datos de Identificación (DNI, RUC u otro análogo en caso de accionistas extranjeros)
- Datos del Representante Legal o Apoderado, de ser el caso
- Copia de vigencia de poder del representante
- Carta poder simple en caso actúe a través de representante
- Copia escaneada de su documento de identidad del accionistas o representantes (ambos lados)
- Número fijo y/o móvil de contacto
- Correo electrónico de contacto, al cual se enviará información, documentación y credenciales oficiales

Verificada la condición de accionista y, de ser el caso, efectuada la acreditación de su representante, se les enviará -a sus correos electrónicos de contacto- un enlace y un código de acceso (password) para la sesión de la Junta en la Plataforma. Cualquier consulta, por favor, remitirla a los correos electrónicos antes indicados.

La documentación e información a la que se refiere el artículo 130° de la Ley General de Sociedades está a disposición de los accionistas y también podrá ser solicitada a los correos electrónicos antes indicados.

Lima, 17 de noviembre de 2022

EL DIRECTORIO

013-212629-1



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO TARIFARIO Y PROPUESTA DE PRECIOS POR SERVICIOS COLATERALES PARA EL PERÍODO REGULATIVO 2023-2027 QUE SERÍAN APLICABLES POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS EMAPAT S.A.

En atención a la Resolución de Consejo Directivo N° 101-2022-SUNASS-CD <https://bit.ly/3FYIGIB> la **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento** (Sunass) convoca a la población de las localidades que se encuentran dentro del ámbito de responsabilidad de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima - EPS EMAPAT S.A., a autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y demás interesados(as), a participar en la audiencia pública virtual:

Fecha : Miércoles, 30 de noviembre de 2022
Hora : De 15:00 a 18:00 horas
Modalidad : Virtual - Plataforma Zoom
Trasmisión : YouTube Live y Facebook Live
Inscripciones : Página web de Sunass (www.sunass.gob.pe) o a través de <https://bit.ly/3hsJB8N>

Los(as) interesados(as) en participar como oradores(as) u oyentes a través de la plataforma Zoom, deberán registrar su inscripción en el enlace indicado, hasta las 12:00 horas del día del evento (el enlace de ingreso será enviado al correo electrónico que registren). El aforo virtual de la aplicación es limitado. El proyecto, los procedimientos de inscripción y reglas de participación están a disposición a través de la página web de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Programa:

- Presentación de reglas de participación y lista de oradores
- Presentación del Proyecto de Estudio Tarifario y propuesta de Precios por Servicios Colaterales para el período regulatorio 2023-2027 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima - EPS EMAPAT S.A., a cargo de la Sunass
- Intervención de oradores
- Comentarios finales de los organizadores

El tiempo de participación por cada orador(a) será de 4 minutos. Los aportes y comentarios al proyecto se recibirán al correo audiencia-emapat@sunass.gob.pe, hasta 5 días hábiles después del evento.

Lima, 19 de noviembre de 2022

GERENCIA GENERAL

005-2126272-1

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EMITIDA EN EL MARCO DE LA APERTURA DEL EXPEDIENTE CONDUCTENTE AL CIERRE DE OFICIO DEL IESP PRIVADO HEADWAY COLLEGE

Resolución Directoral N° 00013-2022-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID del 07 de julio de 2022 emitida por la Dirección de Formación Inicial Docente y suscrita por el director de la Dirección de Formación Inicial Docente

Expediente N° : 2021-0128743
Fecha de emisión : 07 de julio de 2022
Administrado : Instituto de Educación Superior Pedagógico privado Headway College

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la apertura del expediente conducente al Cierre de Oficio del Instituto de Educación Superior Pedagógica privado Headway College, de Lima Metropolitana, por no haber presentado su solicitud de Revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de la carrera profesional de Idiomas, especialidad Inglés, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles luego de concluido el período de Receso, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 00003-2022-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al Instituto de Educación Superior Pedagógica privado Headway College, de Lima Metropolitana para que presente, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, un informe académico y administrativo del trabajo desarrollado durante sus años de funcionamiento, para cuyo efecto cuenta con el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica "Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del Procedimiento de Revalidación", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para que, en el marco de sus competencias, adopte las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Norma Técnica "Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del Procedimiento de Revalidación", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El administrado podrá acceder al íntegro de la Resolución Directoral N° 00013-2022-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID, así como al Informe N° 0763-2022-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, a través del siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/3545803-013-2022-minedu-vmgp-digedd-difoid>

PEDRO GONZALO ACOSTA PORTOCARRERO
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

009-2126075-1

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) JANNET LOURDES HUARACA ANYACO, con el expediente N° 1237-2022-AM-ORSJL (22.09.2022), solicitando la rectificación administrativa del Acta de defunción N° 2000492901 de FABIO C. HUARACA CCORAHUA, en el sentido que se consignó el prenombre del titular del acta como: FABIO C., siendo lo correcto: **FABIO CELESTINO**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 03 de noviembre del 2022.
FERNANDO ANDRÉS MONTES DÍAZ
Jefe Oficina San Juan de Lurigancho (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
002-2126032-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de Ate del RENIEC, mediante solicitud de fecha 19/10/2022, Doña ANA RITA SULCA MEZA mediante EXP. N° 458-2022-AM-OR-ATE, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1001810495, en el sentido que se omitió el segundo apellido de la madre de la titular, dice: "PRIMITIVA ROMULA MEZA DE SULCA", debiendo decir: "PRIMITIVA ROMULA MEZA YUPANQUI DE SULCA". Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Ate, 15 de noviembre del 2022

Firmado Digitalmente
LUIS ALBERTO AYULO GARCIA
Jefe de la Oficina Registral - Ate
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
002-2126033-1